

REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 19 de septiembre del año 2018.

CAPÍTULO V

ARTÍCULO 30. Son funciones del Departamento de IMES 2.0, las siguientes:

- I. Vigilar y desarrollar la implementación de los sitios WEB y redes sociales que faciliten la transmisión, vinculación, tramitación y demás actividades que apoyen al cumplimiento del objeto, misión y visión del IMES;
- II. Mantener actualizada la página del IMES así como aquellos sitios WEB que sirvan como herramientas de enlace entre el IMES y la ciudadanía;
- III. Mantener informado a la Dirección General sobre las actividades dentro de las redes sociales, sitios WEB, trabajos, tramitaciones y asesoramientos en el cumplimiento del objeto, misión y visión del IMES;
- IV. Diseñar los trípticos con información relacionada con los apoyos y actividades que se realizan dentro del IMES y el SARE;
- V. Creación y diseño de la página WEB del IMES, así como su actualización;
- VI. Promover, mediante redes sociales y página WEB del IMES, los tipos de capacitación que ofrecerá el IMES;
- VII. Apoyar a las demás unidades administrativas con la distribución de la información;
- VIII. Apoyar en diseños para la difusión del IMES y de las unidades administrativas que lo conforman;
- IX. Recabar la información sobresaliente y actualizaciones de cada unidad administrativa que constituye el IMES, con la finalidad de mantener actualizada la base de datos, así como la página oficial del IMES;
- X. Elaborar un plan de trabajo semanal para la realización de sus actividades;
- XI. Realizar un reporte general de forma mensual de las actividades realizadas, debiendo remitir copia a la Dirección General, así como a su superior inmediato, y
- XII. Todas aquéllas que por necesidades del servicio le sean asignadas de forma directa y mandamiento expreso por el superior inmediato o por la Dirección General.